

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.2816

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en autos, digo, en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 208/85, a instancia de Banco Zaragozano, S.A. representado por la Procuradora Dª Milagros Vernis Delgado, contra D. Daniel y D. Rafael Serrano Repes, vecinos de Santurde de Rioja, en reclamación de cantidad de 2.725.012 pesetas en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a los demandados, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 2 de marzo para la segunda 19 de abril, y para la tercera 18 de mayo, todos ellos a las 13 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderán la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los art. 1.506, 1.507 y 1.508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3ª.— Que para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Heredad del término de Santurde al sitio de Aliende, de 18,40 áreas, dentro del cual se halla enclavado el edificio con una superficie de 122 m²., denominado molino-Aliende D-28. Inscrita al folio 111 del tomo 1.009 del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada. Valorada en Un millón ciento veinticinco mil pesetas.

2.— Cuarta parte indivisa de una heredad en Molino Milor, término Santurde, de 33 áreas. Inscrita al folio 187, del Tomo 949. Valorada en Doscientos cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

3.— Una tercera parte indivisa de otra en Aliende, término de Santurde, de 15,72 áreas, llamada también Prado de Concejo. Inscrita al tomo 931, folio 94, finca 4.462. Valorada en Ciento cincuenta y siete mil doscientas pesetas.

4.— Dos cuartas partes indivisas de la finca número 9, del plano general que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio del Pelpe Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, linda al Norte, ribazo, finca número 8, de José Montoya u otros y camino; al Sur, ribazo, finca número 11 de Blanca Méndiz Martínez, finca número 12, Jesús Blanco Ortiz y otros; Este con camino y ribazo y Oeste, con finca número 11, de Blanca Rosa Méndiz Martínez, finca número 12, de Jesús Blanco Ortiz y otros, ribazo y finca número 8, de Mª José Montoya Monja y otros. Tiene una extensión de 1 hectárea y 78 áreas. Valorada en seiscientos noventa y cinco mil pesetas.

5.— Dos cuartas partes indivisas de la finca número 479 del plano general que se describe así: Finca rústica con terreno dedicado a regadío, al sitio de Aliende, en Santurde de Rioja; linda al Norte, con camino; al Sur, finca número 582, de Pedro José Villar Sagredo, Este, con carretera de Pradoluengo a Haro; al Oeste, con acequia. Tiene 41 áreas y 40 centiáreas. Valorada en Seiscientos veintiuna mil pesetas.

Dado en Haro, a 18 de diciembre de 1987.

Edicto

IV.2817

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 293/87, a instancias de Pablo Calvo Morales y Teresa Calvo Morales, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva, para reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo por la cuantía de 2.027.882 Pts. de las siguientes fincas, sitas en Ezcaray:

“Un solar de 47 metros con 60 decímetros cuadrados, hoy 45 metros con noventa decímetros cuadrados, que linda al frente que es el Este con la casa de D. Pablo Calvo Morales que se describe a continuación y que es objeto de este expediente; al Norte, herederos de Eduardo Masip, hoy Ignacio Ojeda; a la izquierda o Sur, Alejandro Robredo Gómez y al fondo u Oeste, D. Eduardo y Dª María Nieves Masip.”

2.— “Una casa en la calle José Antonio Primo de Rivera, señalada con el número 11, que tiene una extensión superficial de 122,5 m². Linda a la derecha entrando, casa de Angel Calvo Morales; a la izquierda, Alejandro Rodríguez Gómez; al fondo, solar o patio al que se ha hecho referencia anteriormente y al frente calle de su situación.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, las que tuvieren algún derecho real sobre las fincas y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 15 de diciembre de 1987.— Ante mí.

Edicto

IV.2834

Doña Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 220/87, a instancias de Victor de Melchor Diez y Antonio de Melchor Diez, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva Barrios, para inmatriculación de finca en el Registro de Sto. Domingo de la Calzada, de la siguiente finca:

“Finca rústica al sitio de Las Eras, que antiguamente se llamaba el Parral, que tiene una extensión superficial de 9 áreas y 7 centiáreas. Linda al Norte, en una longitud de 27,5 metros, con D. Ramón Chinchetru Murillo, al Sur, en la misma longitud, Carretera a Morales; al Este, en una longitud de 31 metros, con Dª Venancia Villar Merino y al Oeste, en una longitud de 35 metros, con D. Justo Alonso. Tiene a su favor una servidumbre de paso a favor del predio dominante situado al Norte y propiedad de D. Ramón Chinchetru Murillo, la servidumbre tiene una longitud de 31 metros de largo y 3,50 metros de ancho, estando ubicado en dirección norte-sur y al este del predio sirviente.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitadas las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 3 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.2835

El Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, hace saber: Que en procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de L. Hipotecaria nº 135/87-AI, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra D. Fernando Deza Sanbaudilio y Dª Rosa María López Arenzana, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 7 de marzo de 1988, a las 10,30 horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 12 de abril de 1988, a las 10,30 horas, con el tipo rebajado en un 25 por ciento.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 24 de mayo de 1988 a las 10,30 horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Pza. de Castilla, 1, planta 2ª.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Heredad en la Estanca, de 120.000 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: Norte, acequia madre del pantano, Sur, acequia de la Torrecilla, Este, en línea recta de 420 metros, entre la acequia madre del